

Ley para Denominar la Escuela Libre de Música de Humacao con el Nombre de Juan Peña Reyes

Ley Núm. 174 de 12 de diciembre de 2019

Para denominar la Escuela Libre de Música, sita en el Municipio Autónomo Humacao, con el nombre de Juan Peña Reyes; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de abril de 1946, el licenciado Ernesto Ramos Antonini propulsó, con la [Ley Núm. 365](#), la creación de las tres (3) primeras Escuelas Libres de Música de Puerto Rico. Las mismas ubicaban en los municipios de San Juan, Mayagüez y Ponce.

Más adelante, mediante la [Ley Núm. 133 de 25 de junio de 1968](#), se crearon 3 Escuelas Libres de Música adicionales en los municipios de Arecibo, Caguas y Humacao. El establecimiento de dichas escuelas fue desarrollar y promover las artes de nuestro pueblo a través del plan educativo de enseñanza, aprendizaje, experimentación, divulgación y formación del arte musical. De la misma forma, lograr difundir al máximo el talento artístico puertorriqueño.

La Escuela Especializada Libre de Música en Humacao es popularmente conocida como la Escuela Libre de Música Juan Peña Reyes. Sin embargo ese nombre no está reconocido en las Listas Oficiales del Departamento de Educación en Puerto Rico como su nombre oficial. El 25 de junio de 2018, la mencionada escuela cumplió cincuenta (50) años de brindarle al pueblo humacaño y sus áreas limítrofes una educación musical de excelencia con destacados profesores. Hasta la fecha, no se ha oficializado el nombre de tan importante escuela en el área Este de la isla.

Juan Peña Reyes fue una leyenda e ícono en el desarrollo cultural, artístico y sonoro del Municipio Autónomo de Humacao. Su herencia intelectual, humanística y patriótica aún se ven reflejadas en sus hijos, nietos y demás descendientes que también se han mantenido en el ambiente musical. Don Juan Peña Reyes, quien se desarrolló en una época de estreches económica y escasos recursos, logró posicionarse como un músico respetable y de un legado irrepetible.

En 1907, fue director de la hoy centenaria Banda Municipal de Humacao y para el año 1910, obtuvo su primer galardón como la Mejor Banda en la Feria Insular celebrada en San Juan, capital de Puerto Rico.

En las postrimerías de su vida, su canción de cuna “El Tururete” obtuvo primer lugar en una competencia a nivel internacional donde participaron músicos de la talla de Agustín Lara y Ernesto Lecuona. Por su destacable trayectoria y legado musical, entendemos que a la Escuela Libre de Música de Humacao, encargada de impartir la enseñanza de las artes en esta ciudad del este, se le debe nombrar de manera oficial como Escuela Especializada Libre de Música Juan Peña Reyes.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. —

Se denomina la Escuela Libre de Música, sita en el Municipio Autónomo de Humacao con el nombre de Juan Peña Reyes.

Artículo 2. —

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley según lo dispuesto en la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada](#).

Artículo 3. —

A fin de lograr la rotulación aquí designada, se autoriza al Municipio Autónomo de Humacao, en coordinación con el Departamento de Educación, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Artículo 4. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—EDUCACIÓN MUSICAL.